



PARQUE DEL CONOCIMIENTO



**CONVENIO DE CO- REEDICION ENTRE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO
SAPEM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – UNaM-**

Entre la Sociedad del Conocimiento SAPEM representada en este acto por la Presidente del Directorio (Acta de Directorio N°13 y Acta de Asamblea N° 54) Dra. Claudia Noemí Gauto DNI N° 17.877.074, con domicilio legal en Avda. Ulises López (acceso oeste) y Ruta Nacional N°12 y la Universidad Nacional de Misiones, UNaM, representada en este acto por el Rector Dr. Javier Gortari, DNI N°: 11.642.764, con domicilio en Ruta 12 Km 7 ½ de Villa Lanús, ambos de la Provincia de Misiones, acuerdan en celebrar el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto reeditar de manera conjunta entre la Editorial de las Misiones y la Editorial de la Universidad Nacional de Misiones, un mil (1.000) ejemplares de la obra titulada "Misiones y sus Pueblos de Guaraníes", del autor Guillermo Furlong, de los cuales ochocientos (800) ejemplares serán para la Sociedad del Conocimiento SAPEM y doscientos (200) ejemplares serán para la UNaM.-----

SEGUNDA: COSTO. El financiamiento que demande la co-reedición de la Obra, es asumido por las partes, en la proporción al número de ejemplares que corresponde a cada una de ellas.-----


TERCERA: DISPONIBILIDAD. Los ejemplares reeditados quedaran a disposición de ambas partes, siendo el archivo de la Obra propiedad de la Sociedad del

Conocimiento SAPEM, quien a través de la Editorial de las Misiones tendrá la disponibilidad del mismo.-----

CUARTA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, previa comunicación por escrito, en el domicilio denunciado por la otra. La rescisión no afectará la vigencia y exigibilidad de los trabajos que se estén desarrollando, los que deberán continuarse hasta su total conclusión, salvo mutuo acuerdo en contrario formalizado por acta correspondiente.-----

QUINTA: JURISDICCION. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Federales de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-----

Así de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a cuatro días del mes de Julio de 2018.-


Dra. CLAUDIA NOEMÍ GAUTO
PRESIDENTE
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO SAPEM


Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones